



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 5 de Mayo de 2009

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5986/09

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 1996/2009 =

ARTICULO 1°: Implementase con carácter de doble mano a la calle Bartolomé Mitre sita entre las calles Hipólito Yrigoyen y Avenida Italia en la Localidad de Urdampilleta, a fin de contribuir a lograr menores inconvenientes en la fluidez del tránsito vehicular.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR A CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE 2009 -----

FIRMADO

**RAUL MORONI
SECRETARIO HCD**

**JOSE GABRIEL ERRECA
PRESIDENTE HCD**

ES COPIA